

Radicado No. 19557061

Popayán, 04-04-2025

EMIRO IMBACHI RUANO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: VDA LOMA LARGA PARTE ALTA

Celular: 3233725224

Cédula: 4632502

Contrato: 1291263

Producto: **898315898** - Ruta: N/A

Titular: **EMIRO IMBACHI RUANO**

Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 19557061. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de enero de 2025.

Estimado señor/a Emiro:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19557061 expedido el día 25 de enero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19557061 del 25 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19557061

Radicado No. 19557061

Popayán, 25 marzo de 2025

EMIRO IMBACHI RUANO

Cargo: **N/A**

E-mail: **no**

Copia: **no**

Dirección: **VDA LOMA LARGA PARTE ALTA**

Celular: **3233725224**

Cédula: **4632502**

Contrato: **1291263**

Producto: **898315898 - Ruta: N/A**

Titular: **EMIRO IMBACHI RUANO**

Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19557061 del 25-01-2025. Con auto de ampliación de términos No 19557061 del 12-02-2025.

Hola **Emiro Imbachi Ruano**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 19557061 presentada en nuestras instalaciones el 27 de enero de 2025, con auto de ampliación de términos No 19557061 del 12-02-2025 y relacionado con reclamo por cobro promedio; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se evidencia en nuestro sistema comercial cliente con facturación promedio de 89 kwh factura diciembre 2024 por novedad en lectura display apagado sin energía, pero teniendo en cuenta consecutivos de lectura anterior 2076 y posterior 2076 su consumo a facturar son 0 kwh, promedio ajustado a 0 kwh y reflejado en su factura enero de 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **AMM**
Solicitud: 19557061